

Memorando N°

FECHA: 21 de Julio de 2026

PARA: COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

- SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
- SECRETARIA GENERAL SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
- SUPERINTENDENTE DELEGADO (A) PARA EL CONTROL SVSP.
- SUPERINTENDENTE DELEGADO (A) PARA LA OPERACIÓN SVSP.
- JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA SVSP.
- JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN SVSP.
- JEFE OFICINA ASESORA DE SISTEMAS SVSP.
- LÍDERES DE PROCESOS Y DEPENDENCIAS

DE: CAROLINA LÓPEZ GALLEGO
JEFE (E) OFICINA DE CONTROL INTERNO SVSP.

ASUNTO: INFORME EJECUTIVO POR EL CUAL SE LE DA ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO COMUNICADO A TRAVÉS DE RADICADO No. 20261100018743CS EN LO RELACIONADO CON LAS OBSERVACIONES A LOS EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS ANALIZADOS.

Respetados:

De conformidad con las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, el Artículo 17 del Decreto 648 de 2017 en lo que concierne al rol de seguimiento y según lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 en lo relacionado con el Sistema de Control Interno, Artículo 1. Parágrafo 1º: *"Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera."*

El proceso de Gestión de Evaluación y Seguimiento, liderado por la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se permite remitir **INFORME EJECUTIVO POR EL CUAL SE LE DA ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO COMUNICADO A TRAVÉS DE RADICADO No. 20261100018743CS EN LO RELACIONADO CON LAS OBSERVACIONES A LOS EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS ANALIZADOS**, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


Carolina López Gallego
Jefe (E) Oficina de Control Interno SVSP.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	María Mónica Gómez Tovar – Contratista Oficina de Control Interno	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
Revisó y Aprobó	Carolina López Gallego – Jefe (E) Oficina de Control Interno	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

21 de Julio de 2026

PROCESO Y/O DEPENDENCIA

- SECRETARÍA GENERAL SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
- COORDINACIÓN GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

LÍDER DEL PROCESO

- **MARTA CECILIA MENGUAL QUINTERO**
SECRETARIA GENERAL SVSP
- **JAIME ANTONIO SARMIENTO SANTANDER**
COORDINADOR GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO SVSP

TEMA DE INFORME

Informe ejecutivo por el cual se le da alcance al Informe de Evaluación y Seguimiento comunicado a través de Radicado No. 20261100018743CS en lo relacionado con las observaciones a los expedientes disciplinarios analizados.

NORMATIVA:

- Constitución Política de la República de Colombia (1991)
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión."
- Decreto 648 de 2017 Capítulo III, Artículo 16 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".
- Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

OBJETIVO

Verificar la implementación y efectividad de las acciones adoptadas por la Coordinación del Grupo de Control Interno Disciplinario para atender las situaciones identificadas en el Informe de Evaluación y Seguimiento, acciones implementadas mediante la revisión del impulso procesal, la actualización y organización de los expedientes disciplinarios, así como evaluar el avance del Plan de Choque, el Plan de Gestión y Descongestión y el Acuerdo de Gestión implementados para fortalecer la gestión disciplinaria.

ALCANCE

El presente informe comprende la verificación de las acciones implementadas por la Coordinación del Grupo de Control Interno Disciplinario con ocasión del Informe de Evaluación y Seguimiento emitido por la Oficina de Control Interno, mediante la revisión

del Plan de Choque, el Plan de Gestión y Descongestión, el Acuerdo de Gestión y de los expedientes disciplinarios objeto del seguimiento, con el fin de constatar el impulso procesal, la actualización de las actuaciones, la organización documental y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo realizada entre la Secretaría General, la Coordinación del Grupo de Control Interno Disciplinario y la Oficina de Control Interno.

ANTECEDENTES

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de sus funciones de evaluación independiente y seguimiento establecidas en la Ley 87 de 1993 y demás normas aplicables, realizó un seguimiento a la gestión adelantada por la Coordinación del Grupo de Control Interno Disciplinario, con el propósito de verificar el cumplimiento de las actuaciones disciplinarias y la observancia de los términos y procedimientos establecidos en el Código General Disciplinario. Como resultado de dicha evaluación se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con el impulso procesal de algunos expedientes, las cuales fueron comunicadas a la dependencia mediante el correspondiente Informe de Evaluación y Seguimiento. Posteriormente, se realizaron mesas de trabajo entre la Secretaría General, la Coordinación de Control Interno Disciplinario y la Oficina de Control Interno, en las que se definieron acciones de mejora implementadas, orientadas a fortalecer la gestión de la dependencia y atender las situaciones evidenciadas.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL SEGUIMIENTO:

Como resultado de las acciones adelantadas se realizó una mesa de trabajo entre la Secretaría General, la Coordinación de Control Interno Disciplinario y la Oficina de Control Interno, con el propósito de analizar el hallazgo identificado y definir las acciones implementadas por el proceso. La Coordinación del Grupo de Control Interno Disciplinario demostró que para el día 03 de julio de 2026 implementó un Plan de Gestión y Descongestión y suscribió un Acuerdo de Gestión, orientados a fortalecer el impulso procesal, reducir la acumulación de expedientes y optimizar la gestión de los procesos disciplinarios. Posteriormente, la Oficina de Control Interno efectuó una nueva revisión de los expedientes, verificando que las actuaciones procesales se encontraban debidamente impulsadas, los expedientes actualizados, organizados y al día, conforme a las disposiciones legales y procedimentales aplicables. Como resultado de dicha verificación, se suscribió un acta entre la Coordinación del Grupo de Control Interno Disciplinario y la Oficina de Control Interno, en la cual quedó consignado que los expedientes revisados cumplían con las actuaciones procesales correspondientes. En consecuencia, esta Oficina evidenció la efectividad de las medidas previamente adoptadas, concluyendo que las acciones implementadas fortalecieron la gestión de la dependencia.

DE LOS POSIBLES RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL INFORME PRECEDENTE

Como resultado de la verificación realizada, no se evidencian riesgos materiales asociados a las situaciones identificadas en el Informe de Evaluación y Seguimiento, toda vez que la Coordinación de Control Interno Disciplinario implementó las acciones correctivas definidas mediante el Plan de Choque, el Plan de Gestión y Descongestión y el Acuerdo de Gestión.

La revisión efectuada permitió verificar que los expedientes objeto del seguimiento se encuentran al día, con el impulso procesal correspondiente y debidamente organizados, situación que quedó consignada en el acta suscrita entre la dependencia y la Oficina de Control Interno.

CONCLUSIONES

De acuerdo con la verificación realizada, no se identifican riesgos significativos derivados de las situaciones objeto del seguimiento, en razón a que las acciones implementadas por la Coordinación de Control Interno Disciplinario permitieron subsanar las observaciones formuladas y fortalecer la gestión del proceso.

RECOMENDACIONES

Con el fin de mantener los resultados alcanzados, se recomienda a la Coordinación de Control Interno Disciplinario continuar ejecutando las acciones establecidas en el Plan de Choque, el Plan de Gestión y Descongestión y el Acuerdo de Gestión, garantizando el impulso oportuno de las actuaciones disciplinarias y la actualización permanente de los expedientes.

CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE AUDITORÍA Y LIMITACIONES

La presente evaluación se desarrolló en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 338 de 2019, mediante el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, particularmente lo dispuesto en el artículo 1, parágrafo 1, que establece que los informes de auditoría, seguimiento y evaluación tienen como destinatario principal al Representante Legal de la entidad y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, Comité de Auditoría y/o Consejo Directivo, según corresponda.

Para la ejecución de este informe se aplicaron las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y los lineamientos establecidos en el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética vigentes en la entidad. En el desarrollo de la evaluación se observaron los principios de integridad, objetividad, independencia, confidencialidad, competencia profesional y manejo adecuado de los conflictos de interés, garantizando que los resultados, observaciones y conclusiones consignados en el presente informe se fundamentan exclusivamente en las evidencias obtenidas durante la revisión documental realizada.

Debe señalarse que las conclusiones se sustentan en la información y documentación suministrada y puesta a disposición por las dependencias revisadas durante el período de evaluación, por lo que cualquier información adicional no aportada al momento de la revisión podría modificar el alcance de los resultados aquí expuestos.

Elaborado por:



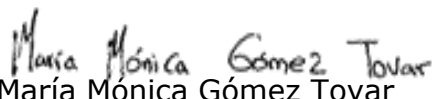
Eliuth Bornacelly Redondo
**Contratista Oficina Control Interno
SVSP.**

Revisado y aprobado por



Carolina López Gallego
Jefe (E) Oficina Control Interno

Revisado por:



María Mónica Gómez Tovar
Contratista Oficina Control Interno SVSP